



MUNICIPALIDAD PROVINCIA DE PIURA

Acuerdo Municipal

Nº 146 -2011-C/CPP

San Miguel de Piura, 25 de julio de 2011.

Visto, el Dictamen Nº 09-2011-CT/MPP, de la Comisión de Transportes, de fecha 17 de mayo de 2011;y,

CONSIDERANDO:

Que, el regidor Alberto Chumacero Morales, Presidente de la Comisión de Transportes, al amparo del Artículo 56º del Reglamento Interno de Concejo, solicita se traslade al Pleno de Concejo el pedido de adopción de un Acuerdo Municipal que suspenda los operativos que utilizando una grúa, tienen por finalidad la incautación e internamiento temporal de los vehículos, considerando que más de la mitad de las calles del Centro Urbano se encuentran cerradas por los Trabajos del PAS, que obstaculizan inclusive el acceso a las cocheras, convirtiendo el Centro de la ciudad, en cuanto al tránsito y el estacionamiento de vehículos, en un gran problema, en tanto en los hechos no existen espacios físicos habilitados donde estacionar ni guardar los vehículos;

Que, el regidor Alberto Chumacero Morales, manifiesta que la petición antes indicada no ha sido tramitada, continuando la incautación de vehículos a cargo de una grúa particular, lo que causa la indignación de muchos conductores que se estacionan en diversos lugares, ante la carencia real de espacios físicos para estacionarse;

Que, asimismo refiere que al conductor que se estaciona en una zona rígida es objeto de la imposición de una sanción equivalente al 5% de la UIT además del internamiento del vehículo (S/. 150.00) y el pago de cochera;

Que, además indica que aplicada esa escala de sanciones, al infractor se le entrega su Papeleta de Tránsito, que puede pagarla posteriormente en las Oficinas del SATP, pero se le exige el pago de S/150.00 por derecho de utilización de grúa, el cual debe pagar inmediatamente en el propio local de internamiento de los vehículos, esto es en el antiguo Camal Municipal, que se ubica en el Barrio Sur, como condición para la entrega inmediata del vehículo.

Que, igualmente manifiesta que a la fecha sigue intransitable gran parte de las calles de la ciudad, generando un problema insuperable de transitabilidad y falta de espacios de estacionamiento en cocheras y vías públicas, por lo que resulta un exceso que además de la imposición de una papeleta que es lo que corresponde se tenga que internar el vehículo utilizando una grúa cuyos montos de utilización engrosan ganancias privadas sin solucionar en lo mínimo los problemas de transitabilidad en la ciudad.

Que, por tales consideraciones, la Comisión de Transportes, a través del Dictamen del Visto, solicita lo siguiente:

Primero.- Solicitar que el Despacho de Alcaldía ordene a la instancia correspondiente, se alcance a la Comisión de Transportes, copia del Convenio o Contrato suscrito por la Municipalidad Provincial de Piura con la Empresa "Grúas Triple A SAC", cuyas unidades son utilizadas para el internamiento de vehículos. Se aprobó por unanimidad.

Segundo.- Solicitar que el Despacho de Alcaldía ordene a la instancia correspondiente, se informe a la Comisión de Transportes, la cantidad de vehículos que han sido internados en el Depósito Municipal, la cantidad de dinero recaudado y el destino de los mismos. Se aprobó por unanimidad.

Tercero.- Solicitar que el Pleno de Concejo adopte Acuerdo Municipal que suspenda la vigencia del Artículo Cuarto de la Ordenanza Municipal 001-2008-C/PPP, en lo que se refiere a la Remoción e Internamiento del vehículo en el Depósito Municipal con el apoyo de una grúa, dejando subsistente la aplicación de la multa.

Esta suspensión estará vigente en tanto el Consorcio a cargo de los Trabajos del PAS, reponga la Transitabilidad de las vías en el Centro Urbano de la ciudad.

Que, asimismo en dicha Sesión, se consignó como punto de Agenda, el Memorando N° 065-2011-CT/MPP, mediante el cual el regidor Abog. José Alberto Chumacero Morales, pide que se solicite al SATP si ha recaudado montos de dinero por concepto de internamiento de vehículos con grúa, indicándose en la Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 28 de junio de 2011, que dicho pedido forme parte del segundo pedido del Dictamen N° 009-2011-CT/MPP,

Que, analizados los pedidos de la Comisión de Transporte y luego de un amplio debate, se sometió a votación cada pedido del Dictamen N° 09-2011-CT/MPP, aprobándose en Sesión Ordinaria de fecha 28 de junio de 2011, el Primero y Segundo pedido, por lo que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Solicitar que el Despacho de Alcaldía ordene a la instancia correspondiente, se alcance a la Comisión de Transportes, copia del Convenio o Contrato suscrito por la Municipalidad Provincial de Piura con la Empresa "Grúas Triple A SAC", cuyas unidades son utilizadas para el internamiento de vehículos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Solicitar que el Despacho de Alcaldía ordene a la instancia correspondiente, se informe a la Comisión de Transportes, la cantidad de vehículos que han sido internados en el Depósito Municipal, la cantidad de dinero recaudado y el destino de los mismos.

ARTÍCULO TERCERO.- Comuníquese el presente Acuerdo a la Comisión de Transportes, Gerencia Municipal, Gerencia de Tecnologías y Sistemas de Información, Gerencia de Asesoría Jurídica, para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Ruby Rodríguez Vda. de Aguirre
ALCALDESA